

2024-038

INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, Y EL INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se informa el proyecto de Decreto arriba referenciado a petición de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

I.- COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 8.2.l) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Primera.- Sobre el contenido del proyecto y su ámbito jurídico.

El proyecto tiene por objeto el desarrollo de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en materia de planificación y ordenación del empleo público, acceso al empleo público, promoción interna, provisión de puestos de trabajo, adquisición y pérdida de la relación de servicio y movilidad del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El proyecto cuenta con 115 artículos, 6 disposiciones adicionales, 8 transitorias, una derogatoria y dos finales. El texto está identificado como “Borrador 2 (tras informe unidad de igualdad de género y trámite de audiencia e información pública): 6 de mayo de 2024”. Junto al oficio de petición se acompaña el texto del proyecto y la memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación, suscrita por el Director General de Justicia Juvenil y Cooperación el 3 de mayor 2024.

Segunda.- Sobre la valoración de cargas administrativas.

La valoración de cargas administrativas que figura en el apartado f) de la memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación se considera suficiente y adecuada

III.- CONSIDERACIONES PARTICULARES.

A la vista del texto del proyecto no se plantean consideraciones particulares.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Arturo E. Domínguez Fernández.



FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	27/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmM3NAM86E9FHSAMV5TBT98KFRQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	